CONTRATO DE COMODATO No. 001 DE 2026 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI- Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA.

COMODANTE:	Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI- NIT. 900.806.301-7
COMODATARIO:	Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal ASOJUNTAS CHÍA. NIT. 800.172.211-7
DIRECCIÓN:	Inmueble ubicado en la calle 12 Nro.8-22 del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca.
OBJETO:	Préstamo de uso de inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50N-27662 y cédula catastral Nro. 01-00-0053-0011-000, ubicado calle 12 Nro. 8-22 del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca.
TÉRMINO DE DURACIÓN:	Cinco (5) años
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Dos (2) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Entre los suscritos a saber: **JEYSON HERNANDO SANCHEZ ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.072.648.810 expedida en Chía, Cundinamarca, en su calidad de Gerente Encargado, mediante Resolución número 4471 del veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026), en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal número 56 del nueve (9) de Octubre de 2014, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI-** con NIT 900.806.301-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **COMODANTE** por una parte; y por la otra, **MIGUEL ANTONIO VARGAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.808.512 expedida en Bucaramanga, quien aquí obra en su calidad de presidente de la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA CON NIT. 800.172.211-7**, tal como lo certifica la Secretaria de Participación Ciudadana y Acción comunitaria en oficio número CERT-020-2026 y acorde a lo establecido en sus estatutos para contratar, y quien en adelante se denominará **COMODATARIO,** hemos celebrado el presente **CONTRATO DE COMODATO** el cual se regirá por el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, la Legislación Civil aplicable y demás normas concordantes y se regirá por las cláusulas especiales que adelante se expresarán, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

a) Que la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA,** le fue reconocida la Personería Jurídica mediante Resolución No.00457 del veintiséis (26) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976) expedida por el Ministerio de Gobierno.
b) Que mediante resolución 3105 del veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023). se modifica parcialmente el artículo primero de la resolución 3641 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), expedida por la secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria "Por la cual se ordena la inscripción en el registro sistematizado de los organismos de acción comunal los nuevos dignatarios de la Asociación Comunal de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Chia, departamento de Cundinamarca", aclarada mediante resolución 1154 del

veintidós (22) de marzo de 2023 y resolución 3105 del veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023) "Por La cual se modifica parcialmente el artículo primero de la resolución 3641 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)".

c) Que el representante legal es el señor **MIGUEL ANTONIO VARGAS ROJAS**, identificado con cedula de ciudadania número 13.808.512 expedida en Bucaramanga, Santander, quien obra en calidad de presidente de la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal ASOJUNTAS CHIA.

d) Que el Decreto Municipal número 56 del Nueve (09) de octubre de 2014 "Por el cual se fusiona el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chía con el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía y se estructura una nueva entidad", ordena en el Artículo Décimo. - Funciones Generales: El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI tiene entre otras funciones: 4. Adelantar y promover las acciones Que estime pertinentes en representación del municipio, con el fin ejecutar su objeto social. 5. Realizar la gestión, administración y aprovechamiento económico de los bienes fiscales propios y del municipio - Nivel Central, ejercer el derecho de preferencia, en nombre y representación del municipio y adelantar la gestión, administración y aprovechamiento económico de los bienes que conforman 6.- Ceder, vender, dar en comodato e hipoteca, o constituir cualquier clase de gravamen sobre bienes inmuebles de propiedad del municipio.

e) Que el Municipio de Chia, dentro de su propósito de fomentar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, permite facilitar espacios fisicos donde desarrollar actividades en bien de la población.

f) Que el Municipio de Chía adquirió mediante escritura pública número 200 del cuatro (4) de marzo de dos mil once (2011) el predio identificado con identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50N-27662 y cédula catastral Nro. 01-00-0053-0011-000, ubicado calle 12 Nro. 8-22 del Municipio de Chía, cuya destinación según el artículo sexto de esta escritura es "equipamiento municipal".

Que dadas las consideraciones que se acaban de consignar, las partes encuentran conveniente, procedente y legalmente viable suscribir Contrato de comodato, sujeto a las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. - OBJETO: EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA "IDUVI", por medio del presente, entrega a la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA**; a título de Comodato, de inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50N-27662 y cédula catastral Nro. 01-00-0053-0011-000, ubicado calle 12 Nro. 8-22 del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca.; con el fin de ser utilizado por la comunidad para llevar a cabo las reuniones, asambleas, talleres, audiencias, capacitaciones, talleres, conferencias de las Juntas de acción comunal y actividades propias de la misma; El predio ubicado calle 12 Nro. 8-22 del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, fue adquirido adquirió mediante escritura pública número 200 del cuatro (4) de marzo de dos mil once (2011) el predio identificado con identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50N-27662 y cédula catastral Nro. 01-00-0053-0011-000, con una destinación de equipamiento municipal. Sus linderos y demás especificaciones obran en la citada escritura pública.

PARÁGRAFO: La entrega a título de Comodato del predio que se acaba de describir, se realizara junto con el inventario detallado que se especificara en la respectiva acta de entrega y recibo por las partes, y formara parte integral de la carpeta del presente contrato.

SEGUNDA. - USO DEL BIEN: El predio objeto de Comodato, podrá ser utilizado por **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA** para: 1) llevar a cabo las reuniones, asambleas, talleres, audiencias, capacitaciones, talleres, conferencias de las Juntas de acción comunal. 2) Como punto de encuentro para actividades propias de la Asociación Municipal de Juntas de acción común al ASOJUNTAS CHÍA, como de las Juntas de Acción Comunal.

TERCERA. -DURACIÓN: El presente contrato de comodato tendrá una duración de Cinco (5) años, contados a partir de la firma del mismo, y podrá renovarse de común acuerdo por Una (01) sola vez. En todo caso **EL MUNICIPIO DE CHÍA,** a través del **IDUVI**, se reserva el derecho de dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita, notificada a la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA**, en cualquier momento, que a juicio del **MUNICIPIO** lo requiera para adelantar obras públicas o se destine para un fin diferente al aquí pactado, lo cual se indicará en la comunicación, la cual se hará con una antelación no menor a Treinta (30) días.

CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA 1) Destinar el predio entregado en forma exclusiva, a las actividades señaladas en el objeto del presente contrato. En caso de variarse la destinación pactada, **EL IDUVI** podrá dar por terminado el Contrato de Comodato, en el estado en que se encuentre; **2)** Mantener a su costa, el inmueble en el mismo estado en que fue recibido incluyendo el pago servicios públicos, salvo su deterioro natural o cuando por razones ajenas a ASOJUNTAS sobrevengan daños al inmueble. En todo caso la Alcaldía y el IDUVI entregan el inmueble con los servicios públicos al día, **3)** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica y bombas hídricas, **4)** Informar al **IDUVI** sobre los daños o perturbaciones que se produzcan, respecto del predio objeto de Contrato. **4) LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA**, debe tener disponible el inmueble entregado en Comodato al servicio del **MUNICIPIO DE CHÍA** cuando la Administración así lo requiera para el desarrollo de actividades educativas, culturales, comunitarias y deportivas; para el efecto, ambas partes concertarán la agenda de tales eventos, con el fin de que no se perturben las actividades que viene desarrollando **LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA**, en caso de desacuerdo, prevalecerá las del **MUNICIPIO DE CHÍA**.

PARAGRAFO. LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA, reconoce y acepta que el inmueble entregado en cualquier momento puede ser requerido por el IDUVI para realizar las obras pertinentes, razón por la cual será causal de terminación del presente contrato de comodato.

QUINTA. - ENTREGA Y MEJORAS: LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA, declara tener por recibido el predio objeto del presente contrato, de manos del **IDUVI**, a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con el informe del estado actual del predio, y acta de recibo levantados para tal efecto, los cuales se anexan para que hagan parte integral del presente documento. La adaptación o mejoras que el uso debido del inmueble requiera, se efectuarán por cuenta de **LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA**, previa comunicación escrita al **IDUVI** y aceptación expresa de éste; con todo, por tal concepto **EL IDUVI** no adquiere obligación alguna de reconocimiento de gastos por las mejoras efectuadas.

PARÁGRAFO: Queda entendido que, una vez culmine el término del presente Comodato, las mejoras realizadas quedarán de propiedad exclusiva del **MUNICIPIO**, sin derecho a indemnización alguna para **LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA.**

SEXTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA, no podrá subcontratar o ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna.

SÉPTIMA. - RESTITUCIÓN Y TERMINACIÓN: Habrá lugar a la restitución en los siguientes casos: 1). Cuando **LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA**, destine el bien a uso diferente al previsto en el presente contrato, entre ellos, a la explotación económica; 2) Por sobrevenir una necesidad al **MUNICIPIO DE CHÍA**, conforme al Código Civil, circunstancias que no darán lugar a reconocimiento alguno por mejoras que realice **LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA**, en el inmueble objeto de este contrato; 3) Por mutuo acuerdo entre las partes; 4) En el caso previsto en las Cláusula Tercera de este contrato. 5) En caso de incumplimiento de las obligaciones especiales contenidas en la Cláusula Cuarta.

OCTAVA. - PRINCIPIOS APLICABLES Y DOMICILIO: Al presente contrato se aplicarán, a favor del **MUNICIPIO**, los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales. El domicilio Convencional, para todos los efectos del contrato de comodato, será el Municipio de Chía, Cundinamarca.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Sin perjuicio de concurrir a la jurisdicción competente, las diferencias y conflictos que se susciten en desarrollo del objeto contractual, procurarán resolverse a través de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en la ley.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 10, numeral 3 del Decreto Municipal Nro. 56 de 2014, se establece que la supervisión del presente contrato estará a cargo del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA IDUVI,** en cabeza del Subgerente Administrativo y Financiero y/o del Profesional Universitario que se designe para tal fin.

DÉCIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes en el SECOP, junto con el acta de entrega.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA.
- Certificado No. CERT-020-2026 expedida por la Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria de Chía.
- Copia de estatutos de LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA.

- Copia de la Resolución número 00457 del veintiséis (26) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976).
- Copia Registro Único Tributario RUT de LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS CHÍA.

Para constancia se suscribe a los dos (02) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2.026).

Proyecto: Milena Suárez Sandoval. Profesional Universitario Oficina jurídica y de contratación IDUVI.
Revisó y aprobó; Nancy Janneth Agudelo Moreno. Subgerente Administrativa y Financiera IDUVI.
Revisó y aprobó; Ana María Restrepo Chavez. Jefe Oficina jurídica y de Contratación Encargada IDUVI.
Aprobó; Jeyson Hernando Sánchez Romero. Gerente IDUVI Encargado.